

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 041-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 0530-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 083-2024-JYBY-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1062-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 779-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 162-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 586-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-10-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2192006, con un presupuesto de S/. 392,004.70 soles; con un plazo de 120 días calendario; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 041-2024-LBOT-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 27-02-2024, La Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, presenta el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de elaboración de Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, debido que existe mayores gastos en la contratación de la consultoría de terceros y durante el proceso de selección, adjudicación hasta la firma del contrato ha sostenido demora e implicado mayores gastos, de igual forma se requiere la actualización de plazo; en tal sentido, solicita la revisión y aprobación de parte del Inspector del Proyecto;

Que, según Informe N° 083-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-04-2024, el Inspector del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, remite opinión favorable al expediente de ampliación de plazo N° 01 y ampliación de presupuestal N° 01; al respecto, en sus conclusiones señala, que la ampliación presupuestal N° 1, se sustenta por la diferencia en el monto del Contrato N° 002-2024-GA/GM/MPMN, según el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, supera el monto aprobado en S/. 39,422.74 soles; por otro lado, señala que de acuerdo al tiempo que se tiene que considerar para el cierre del plan de trabajo, es necesario seguir contando con los profesionales encargados de la evaluación y coordinación del servicio de consultoría, el cual está sujeto al incremento presupuestal de elaboración y gastos de evaluación en S/. 30,844.92 soles. Asimismo, existe una diferencia de tiempo significativo desde la emisión de la resolución de aprobación de plan de trabajo, hasta la asignación presupuestal, apertura de meta y la atención del requerimiento de servicio de elaboración de expediente, este último, de parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, lo cual ha generado retraso en la ejecución programada; también, ha tenido en cuenta la demora de los reinicios en la elaboración de expedientes técnicos, asignación del Projectista, la designación del Inspector de evaluación y el reinicio del año, en tal sentido; otorga opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01, por 79 días calendario y la ampliación presupuestal N° 01, por S/.70,267.66 (Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 66/100 soles) y sugiere se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1062-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 779-2024SPH/GPP/GPP/MPMN, de fecha 15-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, expide opinión presupuestal, al respecto, señala que ha visto los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables de la aprobación del expediente de ampliación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente previa revisión del presupuesto se otorga disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Denominación	Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006		
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados		
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones		
Presupuesto	Presupuesto Inicial	Ampliación Presupuestal N° 1	Total Presupuesto
	392,004.70	70,267.66	462,272.36

Que, según Informe Legal N° 586-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la ampliación de plazo N° 01 y Modificación presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, por un período adicional de 79 días calendario, haciendo un plazo total final de 199 días calendario, con un monto de S/. 70,267.66 (Setenta Mil Doscientos



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

Sesenta y Siete con 66/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 462,272.36 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 36/100 soles); de conformidad al Informe N° 083-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 779-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, asimismo el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; el Informe Legal N° 586-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 779-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 083-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01, y Modificación Presupuestal N° 01, del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2192006, por un plazo de **79 días calendario**, que sumado al periodo inicial y la Ampliación de Plazo N° 01, hacen un total de 199 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2024, y la Modificación Presupuestal por S/. 70,267.66 (Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 66/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 462,272.36 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 36/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles –



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 084-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, CÓMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OTIE
ST-PAD
Archivo